



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.553

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 4392/2011 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 11 de la Ley N° 4392/2011 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)”, quedando redactado de la siguiente manera:

“**Art. 11. Insuficiencia Renal Aguda y Crónica:** Incluyen diálisis peritoneal y hemodiálisis.

Trasplante de Órganos y Tejidos: Incluyen estudios de histocompatibilidad, eventos quirúrgicos y post quirúrgicos y medicación inmuno supresora.

Cardiopatías: Incluyen cardiología intervencionista, diagnóstica y terapéutica, estimulación cardíaca, cirugía cardíaca con o sin circulación extracorpórea.

Cáncer: Incluyen insumos y reactivos para el diagnóstico precoz, drogas antineoplásicas de segunda línea, insumos para tratamiento paliativo, asimismo, utilización de técnicas especializadas, diagnósticas y terapéuticas.

Atrofia Muscular Espinal (AME): Incluye el tratamiento completo con todas las especialidades médicas y con los medicamentos, así como también las intervenciones quirúrgicas inherentes al tratamiento.”

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de junio de 2020
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Julio Daniel Mazzoleni Insfran
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social